



RESOLUCIÓN I.M. N° 377-I/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DE LA FIRMA ADJUDICADA EN LA RESOLUCIÓN N° 332-I/2025 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

San Antonio, 07 de agosto de 2025

VISTO: La Resolución N° 332-I/2025 de fecha 14 de julio de 2025, emitida por la Municipalidad de San Antonio, por la cual se adjudicó a la firma J. L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL SR. DIEGO MARCELO JARA ESGARRIBIA el contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANALES A CIELO ABIERTO ID PORTAL ID 472767".-----

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 1° de la Resolución N° 332-I/2025, se consignó el RUC N° 1513152-1 para la firma adjudicada J. L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL SR. DIEGO MARCELO JARA ESGARRIBIA. Que, se ha advertido la necesidad de corregir dicho Registro Único de Contribuyentes (RUC) a los efectos de su correcta identificación en el procedimiento de contratación. -----

Que, la Municipalidad de San Antonio, en su carácter de convocante, es **exclusivamente responsable** de los procedimientos de contratación que realice y de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, incluyendo la correcta asignación de datos. Esto implica la responsabilidad de corregir cualquier error material que afecte la documentación oficial. Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, así como la Resolución DNCP N° 230/2025, promueven la **transparencia** y la **eficiencia** en la gestión de los recursos públicos, principios que se refuerzan con la corrección de la información para garantizar la fidelidad de los registros. Que, la presente rectificación de un error material no afecta la esencia ni las condiciones de la adjudicación original, sino que subsana una inconsistencia formal para asegurar la validez y certeza del acto administrativo.-----

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, así como la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
RESUELVE:**

Art. 1°. - **RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución N° 332-I/2025 de fecha 14 de julio de 2025, de la Municipalidad de San Antonio, en el apartado referente al Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la firma adjudicada J.

**SAN ANTONIO
PARA
TODOS!**



[Signature]
Abog. Gerardo Garaso Jorge
Secretario General



[Signature]
Avda. San Antonio esq. Prof. Céspedes
San Antonio, Chile
Teléfono Municipal 990665
RUC: 80010506-0



L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL SR. DIEGO MARCELO JAIRA ESGARRIBIA, el cual en adelante deberá consignarse como **RUC N° 80077342-0**. Se mantienen inalterables todas las demás condiciones y términos de la adjudicación original para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANALES A CIELO ABIERTO ID PORTAL ID 472767", por el monto mínimo de Gs. 269.000.000 y un monto máximo de Gs. 538.000.000.-----

Art. 2°.- MANTENER vigentes y firmes todas las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 332-1/2025 de fecha 14 de julio de 2025, que no sean expresamente modificadas por la presente rectificación.-----

Art. 3°.- COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación y difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-----



[Signature]
Abog. Gerardo Cayoso Jorjón
Secretario General



[Signature]
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal